

CIRCULAR No. 6

Para: Afiliados al Fondo de Bienestar Universitario

De: Junta Administradora FBU

Asunto: Políticas de otorgamiento de créditos para el cierre de la vigencia 2023

El Fondo de Bienestar Universitario es un programa de la Dirección de Bienestar Universitario que tiene como objetivo misional generar y proporcionar bienestar socioeconómico a sus afiliados y a sus grupos familiares, mediante el otorgamiento de préstamos con tasas, montos y plazos diferenciables en comparación con las entidades bancarias y las del sector solidario.

Con sustento en las funciones asignadas a la Junta Administradora, particularmente en lo estipulado en los literales c y d del artículo 29 del Estatuto del programa (Acuerdo Superior No. 41 de 1976), los cuales establecen, respectivamente: “*Definir las políticas de crédito*” y “*Estudiar y aprobar el presupuesto*”, y en la búsqueda del cumplimiento de los objetivos del programa, la Junta, en reunión extraordinaria del viernes 25 de agosto de 2023, hizo las siguientes consideraciones:

- a. Hay un alto número de solicitudes de crédito, ya aprobadas en lo corrido de 2023, pendientes de desembolso, a la espera de que se completen los trámites de legalización por constitución de hipoteca.
- b. Por la naturaleza del programa, el presupuesto del año 2023, al igual que en todos los años, está sujeto a los ingresos recibidos por los pagos de aportes y la amortización de créditos.
- c. El Fondo, por no ser una entidad financiera, no puede recurrir a créditos externos para satisfacer la demanda interna.
- d. A pesar del aumento constante de las tasas de interés en el mercado, el Fondo no hace incrementos significativos en sus tasas, lo que hace cada vez más atractivas las condiciones del crédito en el programa, por lo cual se ha aumentado significativamente la demanda en lo corrido del año.
- e. Los recursos del Fondo se destinan no sólo al otorgamiento de créditos, sino a la atención de otros frentes de su balance social, entre ellos: pago del seguro de vida deudores, pagos de auxilios solidarios por muerte, pagos de seguros contra incendio y terremoto.
- f. La Junta Administradora debe velar por la correcta ejecución de los recursos, en pro de la estabilidad económica y financiera del Fondo.
- g. La Junta Administradora mantiene la política de que para los créditos de calamidad no se exijan garantías hipotecarias y sigue velando porque su desembolso continúe haciéndose, sin excepción, en un plazo de 1 a 4 días hábiles a partir del cumplimiento de los requisitos.
- h. La Junta Administradora, en consideración de un estudio de mercado realizado a finales de 2022, creó la línea de educación, la cual tiene los requisitos definidos en el reglamento de crédito.

www.udea.edu.co

Conmutador: 604 2198332 - 018000416384

E-mail: atencionciudadano@udea.edu.co

Medellín, Colombia

Con base en el análisis anterior, la Junta Administradora tomó las siguientes decisiones para ser aplicadas a partir de hoy:

1. El presupuesto designado para las solicitudes de préstamos hipotecarios recibidas en el mes de julio y agosto del año en curso se agotó por valor de \$2.500 millones. Por lo tanto, ya no se recibirán nuevas solicitudes de créditos hipotecarios hasta el próximo año.
2. El presupuesto para las solicitudes de créditos de libre destinación se ejecutó por encima de lo presupuestado, por lo cual ya no se recibirán solicitudes para esta línea.
3. Se recibirán solicitudes para la nueva línea de educación hasta por valor de \$550 millones.
4. Se recibirán solicitudes de créditos de urgencia y de calamidad, las cuales serán atendidas en orden de llegada y hasta agotar la disponibilidad presupuestal mensual.
5. En caso de que se liberen recursos por desistimiento de uso de préstamos ya aprobados, se recibirán nuevas solicitudes, las cuales serán atendidas en orden de llegada, hasta agotar la disponibilidad.

La Junta Administradora y el equipo de trabajo del FBU permanecen abiertos al escrutinio de los organismos de control y de la comunidad universitaria y reiteran su decisión indeclinable de continuar trabajando de manera ardua y comprometida en pro de garantizar el mejor servicio y sobre todo la estabilidad de un patrimonio que es de todos.

Hacemos nuevamente una invitación cordial a todos los afiliados al programa, para que aporten su grado de comprensión a las decisiones de carácter restrictivo que se toman, basadas en la necesidad de una gestión responsable de los recursos que ingresan al Fondo.



| RESUMEN DESEMBOLSOS 2022 | | | | |
|--------------------------|-----------|--------------------------|---------------|----------------|
| Concepto | Ejecutado | Pendientes por legalizar | Presupuestado | % de ejecución |
| CREDITOS | 43.153 | 8.503 | 35.764 | 121% |
| APORTES | 3.985 | 2.857 | 2.200 | 181% |
| AUXILIO SOLIDARIO | 898 | 1.078 | 1.178 | 76% |
| AUXILIO FUNERARIO | 145 | 140 | 250 | 58% |

| RESUMEN DESEMBOLSOS A CORTE DE AGOSTO DE 2023 | | | | |
|---|-----------|--|---------------|----------------|
| Concepto | Ejecutado | Pendientes por legalizar y/o programado | Presupuestado | % de ejecución |
| CREDITOS | 24.535 | 17.070 | 24.182 | 101% |
| APORTES | 4.798 | 1.788 | 3.344 | 143% |
| AUXILIO SOLIDARIO | 999 | 675 | 665 | 150% |
| AUXILIO FUNERARIO | 134 | 63 | 132 | 102% |

| RESUMEN RADICACION SOLICITUDES DE CREDITOS 2023 | |
|---|--------|
| # DE SOLICITUDES DE CRÉDITO | 655 |
| Valor | 31.643 |

Queipo Franco Timana
Presidente Junta Administradora

Luz Amparo Montoya Saldarriaga
Directora Ejecutiva Fondo de Bienestar











CIRCULAR-No-6-2023

Informe de auditoría final

2023-08-28

| | |
|--------------------|--|
| Fecha de creación: | 2023-08-28 |
| Por: | Fondo Bienestar Universitario Universidad de Antioquia (fbu@udea.edu.co) |
| Estado: | Firmado |
| ID de transacción: | CBJCHBCAABAAI7-fn_BcCaaspzg6zfu6984Y6cwTgbwf |

Historial de “CIRCULAR-No-6-2023”

-  Fondo Bienestar Universitario Universidad de Antioquia (fbu@udea.edu.co) ha creado el documento.
2023-08-28 - 18:38:33 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a dirfbu@udea.edu.co para su firma.
2023-08-28 - 18:39:20 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a qtimana@yahoo.es para su firma.
2023-08-28 - 18:39:20 GMT
-  dirfbu@udea.edu.co ha visualizado el correo electrónico.
2023-08-28 - 19:05:13 GMT
-  El firmante dirfbu@udea.edu.co firmó con el nombre de Luz Amparo Montoya S.
2023-08-28 - 19:06:00 GMT
-  Luz Amparo Montoya S. (dirfbu@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2023-08-28 - 19:06:02 GMT. Origen de hora: servidor.
-  qtimana@yahoo.es ha visualizado el correo electrónico.
2023-08-28 - 20:40:24 GMT
-  El firmante qtimana@yahoo.es firmó con el nombre de QUEIPO FRANCO TIMANÁ VELÁSQUEZ
2023-08-28 - 20:47:27 GMT
-  QUEIPO FRANCO TIMANÁ VELÁSQUEZ (qtimana@yahoo.es) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2023-08-28 - 20:47:29 GMT. Origen de hora: servidor.
-  Documento completado.
2023-08-28 - 20:47:29 GMT